

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2023 - 00171
DEMANDANTE: CARLOS ALBEIRO MONTAÑO SOLANO
DEMANDADA : FABIAN IGNACIO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Las documentales allegadas por la apoderada de la parte ejecutante que dan cuenta del envío de la comunicación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso a la pasiva, señor **FABIAN IGNACIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, al correo electrónico empresarial3st@gmail.com, misma dirección dada a conocer en el libelo demandatorio, por medio de la empresa de correos “**servientrega**” con certificación el destinatario abrió la notificación el 27 de julio de 2023, adjúntese a las presentes diligencias.

No se tiene en cuenta el envío del citatorio como quiera que no hay claridad a quien fue enviado, no se le está notificando en debida forma el mandamiento de pago y no es de recibo que se corra traslado de la demanda para que la conteste como quiera que este término comienza a correr una vez enviado el aviso junto con la copia informal de la providencia que se notifica, comunicaciones que son totalmente diferentes.

Por lo antes referido la demandante deberá volver a enviar el citatorio conforme lo exige el artículo 291 del Código General del Proceso o la comunicación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y allegar las documentales al proceso den debida forma, de tal manera que no se presente confusiones. Lo anterior a fin de no vernos incurso en un incidente de nulidad por indebida notificación.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001**

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a37a54e074d79657f715549c5d56fa3ebd60c0b2221673840cae271c498d57c8**

Documento generado en 17/08/2023 05:39:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**